

REGLAMENTO ELECCIONES FEDENALOCH

2020:

1 De la Comisión Electoral:

Los encargados de todo el proceso eleccionario serán los señores Marcelo Castro Cumsille, Fidel Vásquez Martínez y el señor Gonzalo Egas Pourailly, quienes conforman La Comisión Electoral. Dicha comisión se conformó el día 29 de noviembre en la asamblea extraordinaria realizada para tal efecto, y cesará sus funciones el día en que la nueva directiva tome a su cargo las funciones de la Fedenaloch.

Es responsabilidad de La Comisión velar por el transparente desarrollo de este proceso. Será La Comisión además el estamento que tendrá la responsabilidad del conteo final de votos.

La Comisión encargará a la Fedenaloch la confección de los votos una vez que se cierre el proceso de inscripción de las candidaturas, así como también de las urnas o peceras donde se depositarán los mismos.

2 Del método de elección:

Las votaciones se realizarán sobre la base de cédulas únicas que consignarán los candidatos a los diferentes cargos, resultando elegidos aquellos que obtengan la mayor votación. En caso de empate en el número de votos para un cargo, se repetirá la elección tantas veces sea necesaria de manera inmediata hasta que el cargo en cuestión defina a un ganador.

3 De la fecha y hora:

Las elecciones para los cargos de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario, Primer Director, Segundo Director, y Tercer Director de la Fedenaloch se llevarán a cabo el día viernes 17 de enero de 2020 a las 19:00 horas en el Salón Olympia del Comité Olímpico de Chile, ubicado en Ramón Cruz #1176, comuna de Ñuñoa, Santiago de Chile.

4 De las candidaturas:

A partir del día lunes 30 de diciembre de 2019 y hasta el día miércoles 8 de enero de 2020, esta Comisión recibirá las inscripciones de todos aquellos socios quienes estén interesados en participar de este proceso eleccionario como candidatos. La información y antecedentes requeridos son los que dictamina la ley 19.712 y los estatutos de internos de la FEDENALOCH.

En las postulaciones debe constar el nombre y rut del candidato, domicilio, fecha de nacimiento, nacionalidad, teléfono, correo electrónico de contacto y entidad a la que representa.

También deberá acompañarse copia de cédula de identidad del postulante, certificado emitido por la institución a la que representa en el que se indique su fecha de ingreso como socio, certificado de antecedentes que debe estar vigente al momento de su presentación y certificado de vigencia de personería jurídica de la entidad a la que representa, el cual no podrá tener una fecha mayor a 30 días anteriores a la presentación de la postulación.

Es obligación y responsabilidad exclusiva de los postulantes la entrega oportuna de todos los antecedentes, ya sea de manera presencial en las dependencias de la Fedenaloch en horario de oficina, o a través del envío de un correo electrónico a comisionelectoral@fedenaloch.cl

La Comisión revisará solamente los antecedentes de quienes hagan envío formal de sus inscripciones y no podrá autorizar ninguna candidatura que no cumpla con todos los requisitos que la ley y los estatutos establecen.

La oficialización de las candidaturas será comunicada y publicada en la página web de la Fedenaloch a más tardar el día 10 de enero de 2020. En caso de que alguna inscripción de candidatura no sea aceptada por parte de La Comisión, la decisión será comunicada al postulante y al club al que dicha persona pertenezca, y se le informará los motivos por los cuales se ha tomado dicha resolución. Una vez hecho esto, el candidato o candidata tendrá un plazo de 2 días para apelar a dicha resolución haciendo entrega además de los antecedentes que permitan continuar con el proceso de su inscripción.

5 De los electores:

a) Podrán votar solo los representantes de los socios que estén debidamente acreditados como tales en sus respectivas entidades y ante la FEDENALOCH, cumpliendo todos los requisitos que la ley establece para dicho propósito.

b) El derecho a sufragio no se puede delegar a un tercero bajo ninguna circunstancia.

- c) Los representantes deberán emitir su voto en todos y cada uno de los cargos que serán votados en esta elección (7 cargos).
- d) Cada club podrá presentar un solo representante que será el encargado o encargada de emitir todos los sufragios.
- e) Los representantes deberán mostrar su cédula de identidad al momento de emitir su voto.
- f) Los representantes deberán firmar el libro de registro para dejar constancia de la participación en el proceso electoral o en su defecto, firmar el acta de la asamblea en que se realiza la elección.
- g) El padrón electoral se cerrará a las 19:00 horas del día 15 de enero de 2020, no pudiendo participar del proceso electoral ningún “socio” que a esa hora no cumpla con los requisitos que establece la ley para tal efecto.

6 De los resultados:

Los resultados serán dados a conocer de manera inmediata una vez finalizado el recuento de votos y serán publicados en la página web de la Fedenaloch. El cambio de directiva se hará en la misma asamblea en que se desarrolle la elección haciendo traspaso de funciones de manera inmediata.

Santiago, diciembre de 2019.

Comisión Electoral Fedenaloch.